

San Miguel, 07 AGO. 2014

RES. N° Ex ____ 1600809 ____ /

VISTOS, la presentación de fecha 23/06/2014 de **JONATHAN FELIPE SALINAS VARGAS**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-15965 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1211039 de fecha 14/05/2014 por emitir boletas de venta del N° 30001 al 31440 sin los requisitos legales por falta de timbres con un monto de operación de \$4.573.650, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$2.286.825 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 99% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 106023025, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva desde el 26/08/2014 hasta el 28/08/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL